



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO ALCALDICIO N°871
LITUECHE, 28 de julio de 2021

DIDECO N°:170

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad en la Ley N°20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.

Que el Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, tiene por objeto contribuir a la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, apoyando a niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que presentan algún riesgo de rezago o manifiesta en sus desarrollo.

El convenio de fecha 09 de septiembre de 2020, de Transferencia de Recursos subsistema de protección integral a la infancia de Chile Crece Contigo Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Que mediante la Resolución Exenta N°802 de fecha 05 de octubre de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se aprobó el documento denominado "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil".

El acuerdo N° 144 de la Sesión Ordinaria N° 137 de fecha 8 de septiembre de 2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Convenio de fecha 09 de septiembre de 2020, entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.

Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°430 y 431 de octubre de 2020, que se adjunta a la presente licitación.

Que, dicha Licitación Pública se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.

Las Bases Administrativas que regulan las normas del Proceso de Licitación.

El Decreto Alcaldicio N° 1320 de fecha 22 de octubre de 2020, que aprueba el llamado de licitación, Bases Administrativa y nombra la comisión Evaluadora.

La Licitación Pública que quedo registrada en el Portal del Mercado Público Bajo el ID. N° 1743-68-LE20.

El Acta de Apertura de fecha 04 de noviembre de 2020, emitida por la Comisión Evaluadora de los antecedentes.

El Decreto Alcaldicio N°1377 de fecha 05 de noviembre de 2020, que aprueba la adjudicación de la Srta. Barbará Arlett Yáñez Osorio, Cedula de Identidad: 16.078.334-6.

El Decreto Alcaldicio N°1392 de fecha 06 de noviembre de 2020, que aprueba contrato.

La necesidad de dar continuidad al Servicio de atención en Sala de Estimulación y en Atención Domiciliaria a Educadora de Párvulos del Convenio Fondo de Apoyo al Desarrollo Infantil de Chcc Convenio 2021.

El Proyecto de Fondo de Apoyo al Desarrollo Infantil 2021, presentado en la Plataforma Digital de SIGEC aprobado por la Encargada Regional.

La Distribución Presupuestaria presentada y aprobada en Plataforma Digital de SIGEC que establece monto asignado a proyecto de un total: \$3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos), dividido en 2 modalidades de atención: Sala de Estimulación, un monto de: \$1.750.000.- (Un Millón setecientos cincuenta mil pesos) y Atención Domiciliaria, un monto de: \$1.750.000.- (Un Millón setecientos cincuenta mil pesos), Divididos en 6 meses de ejecución del proyecto desde agosto a enero de 2022.

El Certificado de Disponibilidad emitido por el DAF.

La Resolución Exenta N° 074 de fecha 2 de junio de 2021, que aprueba las Reglas del Programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", que en el punto 6.2 Etapa 2: Ejecución 6.2.1 Plazos, del Pazo de ejecución establece lo siguiente, que sin perjuicio de lo anterior excepcionalmente el convenio podrá contemplar cláusulas de imputación de gastos con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba, a fin de dar continuidad al recurso humano contratado por el



ejecutor para la versión inmediatamente anterior del mismo a efectos de dar atención continua e ininterrumpida a niños y niñas usuarios/as en las diferentes modalidades de estimulación impartidas en el FIADI.

La necesidad de darle continuidad y por considerar indispensable la ejecución del programa para mantener la continuidad de la atención a los niños que se encuentran en intervención en ambas modalidades, se procede a dar prorroga al contrato de la Educadora de Párvulos.

Si se requiere contratar prorroga de un contrato de servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prorroga no supere las 1.000 UTM.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en Art.10 numeral 7 Letra a. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N°740 de fecha 30 de junio de 2021 que Renueva los Decretos Alcaldicios N°597 y 847 de 2018, que delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde "a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa al Director de Administración y Finanzas como Secretario Municipal subrogante.

DECRETO:

PRORROGUESE, la prestación de servicios de Educadoras de Párvulos de Fondo de Apoyo al Desarrollo Infantil Convenio 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y oferente adjudicado, la Srta. Bárbara Arlett Yáñez Osorio, Cedula de Identidad: 16.078.334-6, Domiciliada en Av. Obispo Larraín N°689, de la comuna de Litueche, por el periodo que dure el nuevo proceso de compras.

CARGUESE, el presente gasto al Convenio Ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Chile Crece Contigo, Modalidad Sala de Estimulación y Modalidad Atención Domiciliaria ambas en Ítem 1 Gastos Directos Usuarios 1.2 Servicios de Recursos Humanos 1.2.1 Recursos Humanos 1.2.1.9 Servicios Especializados.

DEJESE establecido que la prestación de servicios se cancelara una vez recepcionado los recursos del Convenio Fondo de Apoyo al Desarrollo Infantil 2021 en la Ilustre Municipalidad de Litueche.

EMITANSE, las siguientes Órdenes de compra a través del Portal Chile Compra a nombre de Barbará Arlett Yáñez Osorio, Cedula de Identidad: 16.078.334-6, **Por modalidad Sala de Estimulación: \$1.750.000.-** (Un millón setecientos cincuenta mil pesos) con impuesto incluido. 2.- **Modalidad Atención Domiciliaria: \$1.750.000.-** (Un millón setecientos cincuenta mil pesos) con impuesto incluido.

INCORPORESE, copia del presente Contrato de Prestación de Servicios, al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE


ALEJANDRO CASERES REYES
Secretario Municipal (S)

CSM/ACR/RPV/YMM/ cop
DISTRIBUCION


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

- Secretaria Municipal.
- Departamento Social
- DAF
- Operador de sistema www.mercadopublico.cl





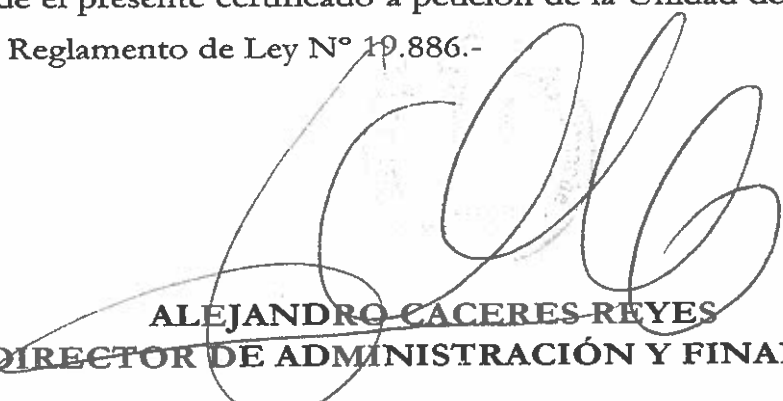
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°345

El Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, certifica que en Ítem inserto en el Presupuesto Municipal 2021 Ítem 114.05 Chile Crece Contigo cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la contratación de los servicios de Educadora de párvulos del FIADI Convenio 2020 Chile Crece Contigo para sala de estimulación y atención Domiciliaria por un monto de \$ 3.500.000.-

Se Extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Ley N° 19.886.-


ALEJANDRO CACERES REYES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nota: Se deja establecido que dichos fondos serán cancelados cuando sean recepcionados los recursos del Convenio.

Litueche, Agosto de 2021



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social



PRORROGA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

“SERVICIOS DE EDUCADORA DE PARVULOS MODALIDADES DE: SALA DE ESTIMULACION Y ATENCION DOMICILIARIA CONVENIO 2020- 2021”.

En Litueche, a 02 de agosto de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Doña Bárbara Arlett Yáñez Osorio, Cédula de Identidad N°16.078.334-6, Domiciliada en av. Obispo Larraín N°689, comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

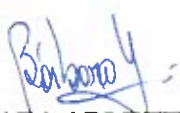
PRIMERO: La I. Municipalidad ha dispuesto prorrogar el contrato de Bárbara Arlett Yáñez Osorio, mientras dure el nuevo proceso de compras o contratación de servicios de Educadora de Párvulos, de Fondo de Apoyo al Desarrollo Infantil en ambas Modalidades: Sala de Estimulación y Atención Domiciliaria, Chile Crece Contigo en la comuna de Litueche.

SEGUNDO: El trabajo encomendado se realizará por media jornada dentro de los días de la semana, el presupuesto disponible en ambas modalidades de atención es de \$1.750.000.- (Un millón setecientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido en cada una, siendo un sueldo mensual de \$583.333.- (Quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuesto incluido.

TERCERO: Se deja establecido que la prestación de servicios se cancelara una vez recepcionados los recursos del Convenio Fondo de Apoyo al Desarrollo Infantil 2021 en la Municipalidad de Litueche.

CUARTO: En lo no modificado las condiciones del contrato se mantienen idénticas al contrato original.

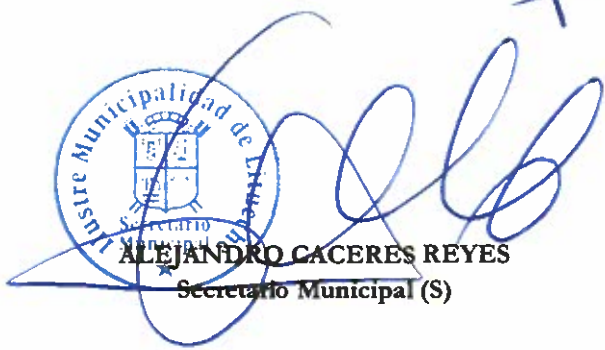
LEIDO Y RATIFICADO, A CONTINUACION FIRMAN


BARBARA ARLETT YAÑEZ OSORIO
Cédula de Identidad N°16.078.334-6.




RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde




ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (S)

